Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **AUMENTO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2015-00390-00**
CUADERNO: **1-DIGITAL**

Atendiendo el estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, se dispone:

En atención a la solicitud que obra bajo el radicado obrante con número 52 del expediente virtual, no se accede a lo solicitado, en razón a que conforme lo indica en su escrito, el embargo del 25% fue decretado por el Juzgado Cuarto de Familia, igualmente el impedimento de salida del país lo decreta el Juzgado que fijó la cuota alimentaria.

Así las cosas, la solicitud deberá presentarla ante el despacho que fijó la cuota alimentaria, esto es el juzgado Cuarto de Familia de Bogotá.

De otra parte, tenga en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado mediante sentencia de fecha 14 de julio de 2023.

La respuesta del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá que obra bajo el radicado 54.1 del expediente virtual, se pone en conocimiento de los interesados.

Por secretaría, previa las desanotaciones de Ley, archívense el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **152**

HOY: **10 de noviembre de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP